

MÁS RECURSOS CON EQUIDAD PARA LA EDUCACIÓN SUPERIOR ESTATAL EN COLOMBIA

12 INSTITUCIONES DE EDUCACION ESTATAL QUE NO TIENEN CARÁCTER DE UNIVERSIDAD NO TENDRÁN
APORTES DE LA NACIÓN NI DEL SISTEMA GENERAL DE REGALIAS

CARLOS JAVIER PRASCA MUÑOZ,
Rector Instituto Tecnológico de Soledad Atlántico, ITSA
Presidente de la Red de Instituciones Técnicas,
Tecnológicas y Universitarias Públicas, REDTT

Una educación superior de alta calidad en todo el territorio nacional, es significativamente importante y relevante para la prosperidad económica, social, cultural y política de Colombia, por lo tanto; que haya más recursos de la Nación y de las entidades territoriales para la educación superior estatal y que estos recursos se distribuyan con más equidad, será factor clave para que la educación superior estatal de alta calidad no sea un privilegio exclusivo de los habitantes de los grandes centros urbanos colombianos.

El siguiente cuadro, nos muestra la distribución de los aportes de la Nación en la vigencia 2011 entre las 32 Universidades Estatales, en total se distribuyen dos billones ciento cincuenta y tres mil millones de pesos (\$2.153.000.000.000) del Presupuesto Público de la Nación y destacamos los siguientes hechos: Universidad Nacional de Colombia, Universidad de Antioquia y Universidad del Valle, (resaltadas con color verde) acaparan el 47.88% del total de los aportes de la Nación a las Universidades Estatales, \$1.031.015.000.000; otras siete (7) Universidades Estales reciben aportes significativamente altos, en su orden: Universidad de Cauca, Universidad Tecnológica de Colombia, Tunja; Universidad Industrial de Santander, Universidad del Atlántico, Universidad de Córdoba, Universidad de Caldas y Universidad Tecnológica de Pereira, que suman el 26.67% de los aportes de la Nación a educación superior, para un acumulado de las diez que mas reciben del 74.55%; luego tenemos nueve (9) con ingresos medios (entre 30.000 y 70.000 millones de aportes): Universidad de Cartagena, Universidad Pedagógica Nacional, Universidad de Nariño, Universidad Surcolombiana de Neiva, Universidad del Quindío, Universidad del Magdalena, Universidad Tecnológica del Chocó, Universidad del Tolima y Universidad Abierta y a Distancia, que suman el 16.40% de los aportes Nación y por último, en el grupo de las relegadas con aportes bajos de la Nación (con menos de \$30.000 millones), diez (10) Universidades Estatales que acumulan solo el 9.05%, entre ellas, tres (3) ubicadas en el Caribe Colombiano, en los departamento de La Guajira, Cesar y Sucre, región con los mayores rezagos, los más bajos indicadores en desarrollo social y con más pobreza y miseria en el país.

UNIVERSIDAD	2011 (Millones)
UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA	649.790
UNIVERSIDAD DEL CAUCA	90.914

UNIVERSIDAD PEDAGOGICA NACIONAL	47.687
UNIVERSIDAD DE CALDAS	71.237
UNIVERSIDAD TEC. DE COL. TUNJA	90.749
UNIVERSIDAD DE CORDOBA	80.800
UNIVERSIDAD TECNOLOGICA DEL CHICO	31.861
UNIVERSIDAD DE LLANOS ORIENTALES	21.576
UNIVERSIDAD TECNOLOGICA DE PEREIRA	70.957
UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR	19.537
UNIVERSIDAD SURCOLOMBIANA DE NEIVA	39.334
UNIVERSIDAD DE LA AMAZONIA	17.530
UNIVERSIDAD COLEGIO MAYOR DE C/MARCA	14.017
UNIVERSIDAD DEL PACIFICO	8.578
UNIVERSIDAD MILITAR NUEVA GRANADA	8.635
UNIVERSIDAD ABIERTA Y A DISTANCIA	30.120
UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA	217.683
UNIVERSIDAD DE CARTAGENA	57.334
UNIVERSIDAD DE NARIÑO	44.662
UNIVERSIDAD DE PAMPLONA	26.680
UNIVERSIDAD DEL ATLANTICO	82.831
UNIVERSIDAD DEL QUINDIO	36.346
UNIVERSIDAD DEL TOLIMA	31.848
UNIVERSIDAD DEL VALLE	163.542
UNIVERSIDAD DISTRITAL "FCO JOSE DE CALDAS"	12.901
UNIVERSIDAD INDUSTRIAL DE SANTANDER	86.649
UNIVERSIDAD TEC. DEL MAGDALENA	33.857
UNIVERSIDAD CUCUTA	23.264
UNIVERSIDAD OCAÑA	7.985
UNIVERSIDAD DE SUCRE	12.777
UNIVERSIDAD DE LA GUAJIRA	13.310
UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA	8.421
TOTAL	2.153.410

FUENTE: Carta Ministra de Educación Nacional, Dra. María Fernanda Campo a la Congresista Ángela Robledo, mayo 2011

En cuanto a las Instituciones de Educación Superior Estatales que no tienen el carácter de Universidades, en total veintinueve (29), estas han recibido un tratamiento despectivo del Estado Colombiano, doce (12) de ellas, no reciben aportes de la Nación y en este grupo hay una que no recibe aportes públicos de ninguna índole, la Institución Universitaria José Antonio Camacho de Cali, con una cobertura de 10.300 estudiantes; hay otras dos (2) que tampoco reciben aportes territoriales y solo recursos del Estado vía estampillas, son las Unidades Tecnológicas de Santander, UTS con una cobertura de 18.300 estudiantes, que recibe el 10% de la Estampilla ProUIS y la Escuela de Bellas artes y Ciencias de Bolívar con 1450 estudiantes que recibe el 50% de los recursos de la Estampilla Procultura del departamento de Bolívar; hay otra como la Unidad Central del Valle del Cauca, UCEVA que destina anualmente mil setecientos millones (\$1.700.000.000) aproximadamente al descuento del 10% en el valor de matrícula de los estudiantes como beneficio al sufragio (Ley 815 de 2003) y solo recibe en aportes del Valle del Cauca mil seiscientos millones (\$1.600.000.000); cinco (5) de estas IES

Estatales están en Antioquia (las Instituciones Universitarias: de Envigado, Politécnico Jaime Isaza Cadavid, Tecnológico de Antioquia, Instituto Tecnológico Metropolitano y Debora Arango de Envigado), cuatro (4) más en el Valle del Cauca (las Instituciones Universitarias Unidad Central del Valle del Cauca, UCEVA, Escuela Nacional del Deportes, José Antonio Camacho y la Escuela de Bellas Artes de Cali); dos en Santander (las Unidades Tecnológicas de Santander y el Instituto Universitario de la Paz en Barrancabermeja) y una en Bolívar (la Escuela de Bellas Artes y Ciencias de Bolívar); las otras diecisiete (17) IES Estatales, entre ellas, el Conservatorio de Música del Tolima y dieciséis (16) IES que estuvieron adscritas al Ministerio de Educación Nacional, MEN y sometidas durante diecinueve (19) años como Establecimientos Públicos de Educación Superior al decrecimiento de sus aportes nacionales al aplicar el Ministerio de Hacienda y Crédito Público el 0.9 del IPC, reciben en total, cuarenta mil quinientos setenta y seis (\$40.576.000.000) millones.

	IES ESTATALES NO UNIVERSIDADES	SEDE PRINCIPAL	MODALIDAD	APORTES NACION 2011
1	COLEGIO INTEGRADO NACIONAL DEL ORIENTE DE CALDAS -PENSILVANIA	PENSILVANIA- CALDAS	TECNICA PROFESIONAL	\$ 1.493.444.148
2	COLEGIO MAYOR DE ANTIOQUIA	MEDELLIN	UNIVERSITARIA	\$ 2.431.134.036
3	COLEGIO MAYOR DE BOLIVAR	CARTAGENA	TECNOLOGICA	\$ 2.419.852.932
4	COLEGIO MAYOR DEL CAUCA	POPAYÁN - CAUCA	UNIVERSITARIA	\$ 2.720.482.344
5	INSTITUTO DE EDUCACION TECNICA PROFESIONAL, INTEP DE ROLDANILLO	ROLDANILLO - VALLE	TECNICA PROFESIONAL	\$ 2.594.065.020
6	INSTITUTO NACIONAL DE FORMACION TECNICA PROFESIONAL DE CIENAGA	CIENAGA- MAGDALENA	TECNICA PROFESIONAL	\$ 1.855.649.364
7	INSTITUTO NACIONAL DE FORMACION TECNICA PROFESIONAL INFOTEP SAN ANDRES	SAN ANDRES	TECNICA PROFESIONAL	\$ 963.277.988
8	INSTITUTO NACIONAL DE FORMACION TECNICA PROFESIONAL INFOTEP SAN JUAN	SAN JUAN DEL CESAR- LA GUAJIRA	TECNICA PROFESIONAL	\$ 1.733.783.732
9	INSTITUTO SUPERIOR DE EDUCACION RURAL, ISER DE PAMPLONA	PAMPLONA- NORTE DE SANTANDER	TECNOLOGICA	\$ 2.034.069.096
10	INSTITUTO TECNICO AGRICOLA DE BUGA	BUGA- VALLE	TECNICA PROFESIONAL	\$ 2.000.557.800
11	INSTITUTO TECNICO CENTRAL ITC	BOGOTÁ	ESCUELA TECNOLÓGICA	\$ 3.594.708.652
12	INSTITUTO TECNICO NACIONAL DE COMERCIO SIMON RODRIGUEZ	CALI	TECNICA PROFESIONAL	\$ 2.295.974.749
13	INSTITUTO TECNOLÓGICO DE SOLEDAD ATLANTICO, ITSA	SOLEDAD- ATLANTICO	TECNOLOGICA	\$ 1.956.186.360
14	INSTITUTO TECNOLÓGICO DEL PUTUMAYO	MOCOA - PUTUMAYO	TECNOLOGICA	\$ 1.431.298.308
15	INSTITUTO TECNOLÓGICO PASCUA L BRAVO	MEDELLIN	UNIVERSITARIA	\$ 5.759.912.232
16	INSTITUTO TOLIMENSE DE FORMACION PROFESIONAL ITFIP	ESPINAL - TOLIMA	TECNOLOGICA	\$ 4.595.525.917
17	CONSERVATORIO DE MUSICA DEL TOLIMA	IBAGUÉ	UNIVERSITARIA	\$ 696.492.804
18	ESCUELA NACIONAL DEL DEPORTE	CALI	UNIVERSITARIA	\$ 0
19	UNIDADES TECNOLÓGICAS DE SANTANDER	BUCARAMANGA	TECNOLOGICA	\$ 0
20	ESCUELA SUPERIOR TECNOLÓGICA DE ARTES DEBORA ARANGO	ENVIGADO - ANTIOQUIA	TECNOLOGICA	\$ 0
21	INSTITUCION UNIVERSITARIA ANTONIO JOSE CAMACHO - UNIAJC	CALI	UNIVERSITARIA	\$ 0
22	POLITECNICO COLOMBIANO JAIME ISAZA CADAVID	MEDELLIN	UNIVERSITARIA	\$ 0
23	INSTITUTO UNIVERSITARIO DE LA PAZ	BARRANCABERMEJA	UNIVERSITARIA	\$ 0
24	INSTITUCION UNIVERSITARIA BELLAS ARTES Y CIENCIAS DE BOLIVAR	CARTAGENA	UNIVERSITARIA	\$ 0
25	TECNOLOGICO DE ANTIOQUIA	MEDELLIN	UNIVERSITARIA	\$ 0
26	INSTITUCION UNIVERSITARIA DE ENVIGADO	ENVIGADO - ANTIOQUIA	UNIVERSITARIA	\$ 0
27	INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE BELLAS ARTES	CALI	UNIVERSITARIA	\$ 0

28	INSTITUTO TECNOLOGICO METROPOLITANO	MEDELLIN	UNIVERSITARIA	\$ 0
29	UNIDAD CENTRAL DEL VALLE DEL CAUCA	TULUA - VALLE	UNIVERSITARIA	\$ 0
TOTAL				\$ 40.576.415.482

Para las Instituciones de Educación Superior Estatales que no tienen el carácter de Universidades y no reciben aportes de la Nación, hacemos desde la Red de instituciones Técnicas, Tecnológicas y Universitarias Públicas, REDTT la siguiente propuesta al Gobierno Nacional y al Congreso de la República, incluir un párrafo en el Artículo 147 del proyecto de Ley por el cual organiza la Educación Superior en Colombia, que exprese:

“PARAGRAFO: El Gobierno Nacional a partir de 2012 asignará aportes para las Instituciones de Educación Superior estatales que no reciben recursos de la Nación en la vigencia 2011, de acuerdo con los siguientes criterios:

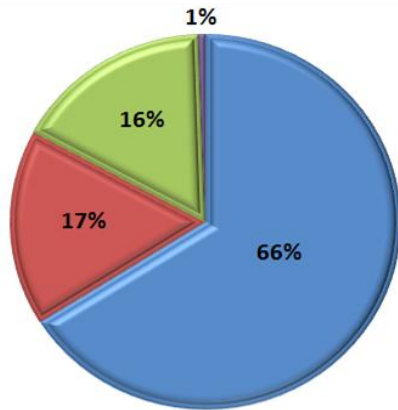
- a) Matrícula registrada en el SNIES en el primer semestre de 2011.
- b) La generación de nuevos cupos teniendo en cuenta el área del conocimiento, y el nivel y la modalidad del programa respectivo, así como los programas de regionalización, la presencia en zonas de frontera, y la atención a población vulnerable.
- c) El reconocimiento de la productividad académica de los docentes, teniendo en cuenta las distintas formas de protección de la propiedad intelectual.
- d) La formación del recurso docente.
- e) La promoción de la investigación y la innovación.
- f) Los aportes de recursos territoriales en la vigencia 2011.

Los recursos de los literales a), b), c y d) incrementarán la base presupuestal de las instituciones a que se refiere el artículo 147 e la presente Ley.

Los recursos a los que se refiere el literal e) serán distribuidos mediante convocatorias dirigidas a fortalecer los planes y programas de investigación y de innovación de las Instituciones de Educación Superior estatales y serán tenidos en cuenta para el cálculo del valor de la asignación adicional en el año siguiente a ser distribuido por el Ministerio de Educación Nacional, pero no incrementarán la base presupuestal de las instituciones a que se refiere el artículo 147 de la presente Ley”

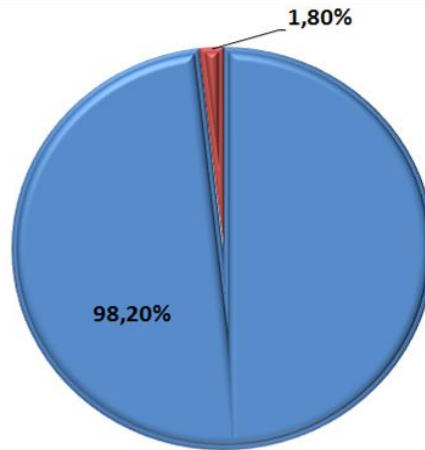
Si se analizan los aportes de la Nación a Instituciones de Educación Superior Estatal y cobertura, se observan los siguientes hechos: el 66% de la matrícula estatal está en las Universidades Estatales, pero, estas IES reciben el 98.2% de los aportes de la Nación a Educación Superior; otro 16% de la matrícula estatal es cubierta por las IES Estatales que no tienen carácter de Universidad, pero, ellas solo reciben el 1.8% de los aportes de la Nación a Educación Superior, otro 17% de la cobertura lo aporta el SENA y las IES de régimen militar o de policía aportan el 1% de la matrícula estatal.

COBERTURA ESTATAL



■ Universidades
■ Sena
■ IES - Técnicas y Tecnológicas
■ IES - Policía o Militares

APORTES DE LA NACIÓN



■ Universidades Públicas
■ IES Públicas - No Universidades

Hay otras situaciones especiales en el comportamiento de la matrícula, como que las IES Estatales que no tienen carácter de Universidad en Antioquia triplican la matrícula de las Universidades Estatales en el mismo departamento.

Es cierto que en el Gobierno anterior, se pasó del discurso de apoyo y promoción de la educación técnica y tecnológica a acciones de fomento con recursos de créditos externo y recursos de la Nación vía convocatoria de bolsas concursables; estos aportes que mejoraron cobertura, formación de docentes, equipamiento, modelos de formación y de gestión no incidieron en nada en el mejoramiento de las bases presupuestales de las IES Estatales que no tienen carácter de Universidad; en cambio, hubo varias acciones del Gobierno Nacional que si incidieron indeliblemente en mayores recursos para las Universidades Estatales:

1. Los Arts. 86 y 87 de la Ley 30 de 1992, generaron certidumbre en los aportes de la Nación y en su crecimiento a las Universidades Estatales.
2. A las Universidades Estatales se les devuelve desde el 2009, el descuento del 10% en el valor de matrícula de los estudiantes como beneficio al sufragio (Ley 815 de 2003).
3. Las Universidades Estatales no aportan el 2% de los aportes de la Nación al ICFES, el cual los recibía cuando tenía funciones de Fomento a la Educación Superior, y que al cambiar sus funciones y ser asumidas por el Ministerio de Educación, la Ley ordenó pasarlos a éste para su manejo, indicándole que su asignación se hará exclusivamente para las Universidades Públicas, así como la definición de los criterios de asignación en concertación con el Consejo Nacional de Rectores del SUE; este fue un hecho altamente lesivo para las IES Estatales que no tienen de Universidades, pues, el acumulado a 2009 de todas IES Estatales, cuarenta y dos mil millones (\$42.000.000.000) fue transferidos las Universidades Estatales y hoy, las únicas que aportan al inexistente ICFES como entidad de Fomento de la Educación Superior son las IES Estatales que no tienen carácter de Universidad y reciben aportes de la Nación.
4. Las Universidades Estatales no aportan al SENA.
5. En la Ley de Presupuesto de 2009 la Nación aumento en \$160.000.000.000 los aportes de la Nación a las Universidades Estatales, de los cuales \$70.000.000.000 fueron a sus bases presupuestales.

Por último, gran significado e impacto positivo tiene en el mejoramiento de la calidad del servicio educativo y de las actividades misionales de investigación, docencia y extensión y negativo en el aspecto financiero de las IES Estatales que no tienen el carácter de Universidad, los desarrollos del Artículo 34 del Proyecto de Ley, el cual reconoce que el régimen salarial y prestacional de los profesores de las Instituciones de Educación Superior Estatales se regirá por la Ley 4a de 1992, los Decretos Reglamentarios y las demás normas que la adicionan y complementan; sin perjuicio de las situaciones jurídicas individuales consolidadas conforme a derecho. En el reconocimiento de este avance hemos encontrado hasta la mezquindad de la Asociación Sindical de Profesores Universitarios, ASPU quienes para no perder fuerza en sus actuaciones contestarías frente al Gobierno Nacional desconocen este gran avance en el mejoramiento del estatus salarial, prestacional y social de los profesores de las IES Estatales que no tienen el carácter de Universidad, muchos de los profesores beneficiarios de esta iniciativa gubernamental son afiliados a la asociación sindical.

Con este desarrollo normativo los profesores de estas IES Estatales que no tienen el carácter de Universidad pasarán de salarios como lo que regula el Decreto 1030 de 2011, con una escala desestimulante para la permanencia de buenos profesores, con alto nivel académico a una escala salarial donde el salario guarda estrecha relación con sus competencias académicas y científicas, manifiestas en su preocupación por el logro de los más altos grados de formación; por la productividad académica; y por su movilidad en el escalafón docente como factor para el otorgamiento de estímulos y permanencia en la institución y en el sistema de la Educación Superior Estatal.

Con este desarrollo normativo la inversión en la cualificación de docente también se verá reflejada con una mayor permanencia de los profesores de alto nivel y desempeño, que ya no tendrán que migrar a las Universidades Estatales en la búsqueda de mejores salarios, y conviertan estas IES Estatales en los espacios en los cuales encuentren las condiciones para su desarrollo profesional y laboral.

CATEGORÍA	ASIGNACION BASICA MENSUAL DECRETO 1030 DE 2011
Profesor Auxiliar	1.655.113
Profesor Asistente	1.934.481
Profesor asociado	2.081.317
Profesor Titular	2.241.197

CONCLUSIONES

1. Compartimos con el Sistema Universitario Estatal, SUE¹ que la Educación Superior Estatal necesita más aporte significativo de recursos públicos permanentes y crecientes para garantizar equidad, alta calidad y cobertura; más aportes de la Nación y del Sistema General de Regalías, para:
 - a) Mantenimiento y sostenibilidad de las infraestructuras físicas (edificaciones, aulas, laboratorios, instalaciones deportivas, bibliotecas y centros de documentación, etc.) que hacen parte de los diversos campus y sedes universitarias, atendiendo

¹ Sistema Universitario Estatal, SUE. La nueva Ley de Educación Superior en Colombia: Un proceso de construcción incluyente de la nueva Ley de Educación Superior. Bogotá, junio 21 de 2011.

- diversas normatividades de ley, entre ellas las de sismo resistencia, discapacidad e inclusión.
- b) Construcción, ampliación y modernización de dichas infraestructuras con base en los estándares de los modelos de aseguramiento y gestión de la calidad y el desarrollo de obras de infraestructura para mantener, adecuar y construir los espacios físicos necesarios para el desarrollo de la actividad docente e investigativa.
 - c) En bibliotecas, es necesaria la actualización permanente de material bibliográfico y la suscripción a nuevas bases de datos.
 - d) En laboratorios, atendiendo criterios de acreditación, dotación y renovación tecnológica de los mismos y el mantenimiento y reposición de equipos.
 - e) Servicios y sistemas de conectividad, internet, informática, aulas TIC's y seguridad informática; es imperativo permanente las inversiones en la puesta en marcha de diferentes sistemas de información, que permiten mejorar la gestión académica y administrativa de las IES Estatales; así mismo, la compra de equipos, la ampliación de redes internas y de Internet y nuevos desarrollos tecnológicos para mejorar la conectividad.
 - f) Gastos administrativos y logísticos de las estructuras que soportan la gestión académica de las IES Estatales (seguridad, movilidad y vigilancia, aseo, gestión ambiental, gestión documental nóminas administrativas y otros gastos de funcionamiento incluyendo arrendamientos).
 - g) Gastos derivados de políticas públicas de equidad, inclusión social y discriminación positiva de grupos y población vulnerable, que pretenden incrementar el acceso a las IES Estatales de los segmentos de población menos favorecidos y disminuir su deserción.
 - h) El costo de la cualificación docente, mejoramiento salarial y prestacional; principalmente en las IES Estatales que no tienen el carácter de Universidad, donde la sostenibilidad para atender la aplicación del Artículo 34 dependerá de los aportes adicionales esperados con los desarrollos del Parágrafo Transitorio del Artículo 29 que establece que el Gobierno Nacional reglamentará la transición a entes autónomos de las Instituciones de Educación Superior que a la entrada en vigencia de la presente ley estén organizadas como establecimiento públicos.
2. Es un gran avance para la Educación Superior Estatal que a todas IES Estatales que recibieron aportes de la Nación en la vigencia 2011, se les dé el mismo tratamiento ide las universidades estatales a partir del año 2012, en el crecimiento y certidumbre de estos aportes; así como en el de recibir aportes del Sistema General de Regalías; pero, el Gobierno Nacional debe también regular para que las IES Estatales que no tuvieron aportes de la Nación en la vigencia 2011, a partir del 2012 tengan esos aportes de la Nación y del Sistema General de Regalías.
 3. La perspectiva de un Sistema Integrado de Educación Superior Estatal, SIESE, obliga a que en el Proyecto de Ley prevalezca esta organización y se modifiquen los Artículos 37, 142 y 147 donde aparece el Sistema de Universidades Estatales, organización que no representa el conjunto de Instituciones de Educación Superior Estatal.
 4. Compartimos también lo expresado por el Dr. Moisés Wasserman Lerner, Rector de la Universidad Nacional de Colombia, quien el 15 de julio de 2011, manifestó que en Colombia debe haber más recursos públicos para la educación superior estatal y mas equidad en su distribución, para que la calidad de la educación superior pública no sea un privilegio de las Universidades ubicadas en los grandes centros urbanos de nuestro país.